



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S337

OK
CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DC21S337 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS" (UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA "GENERAL MANUEL ÁVILA CAMACHO"), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. MARÍA TERESA ALEJANDRA MORENO PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 18 de junio de 2021, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados número AA-050GYR988-E13-2021, con una vigencia a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021, por la cantidad mínima de \$3,866,951.20 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$9,667,378.00 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
- II.- En la Cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III.- En los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- La C. Elvia Ascencio Millán, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804,

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan."



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S337

de fecha 10 de noviembre de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2.- Por lo que respecta a la existencia de los recursos presupuestales para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de enero de 2022, se estará en términos de lo dispuesto en el artículo 92 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es decir, quedará sujeto el ejercicio y pago del presente instrumento jurídico a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente del año 2022.

I.3.- Con oficio número 221901260200/3.5/AD/0866/2021 de fecha 22 de diciembre de 2021, la Directora Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad HE CMN "Manuel Ávila Camacho" Puebla, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia a fin de incrementar los montos mínimo y máximo del contrato primigenio hasta en un 20% (veinte por ciento) así como para ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio al 31 de enero de 2022, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Con oficio número 221901260200/3.5/AD/0871/2021 de fecha 27 de diciembre de 2021, la Directora Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad HE CMN "Manuel Ávila Camacho" Puebla, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arredramientos y Servicios del Sector Público 91 y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio, a fin de incrementar los montos mínimo y máximo del contrato primigenio hasta en un 20% (veinte por ciento) así como para ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio al 31 de enero de 2022, manifestando la justificación y anexando el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- Por Atenta Nota de fecha 31 de diciembre de 2021, recibida el 31 del mismo mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.6.- En atención a la petición formulada por la Directora Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad HE CMN "Manuel Ávila Camacho" Puebla, en su calidad de administrador del contrato primigenio y por el Titular de la División de Servicios Integrales, en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 91 y 92 de su Reglamento.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 23 de diciembre de 2021, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de los montos mínimo y máximo del contrato primigenio hasta en un 20% (veinte por ciento) así como para ampliar el plazo de la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S337

prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio al 31 de enero de 2022, bajo las mismas condiciones contractuales, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a **“EL INSTITUTO”** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de la prestación del servicio hasta en un 20% (veinte por ciento) así como para ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio al 31 de enero de 2022, relacionada en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, **“LAS PARTES”** convienen en incrementar los importes, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda, Cuarta únicamente en lo referente al plazo y Quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$4,640,341.44 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 44/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$11,600,853.60 (ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

...

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- ...

“EL PROVEEDOR” se obliga a iniciar el servicio en cada una de la Unidades Médicas comprendidas en el Apéndice “Puntos de Entrega”, a los 10 (diez) días



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S337

naturales siguientes a la notificación de la adjudicación, conforme las solicitudes que estas realicen por el periodo de duración del contrato y hasta el 31 de enero de 2022.

...

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de enero de 2022.

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o, en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

Así mismo se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la cláusula Decima Segunda del contrato.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de diciembre de 2021**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal

POR “EL PROVEEDOR”
PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE
C.V.

C. MARÍA TERESA ALEJANDRA MORENO
PÉREZ
Representante Legal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S337

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. MARGARITA LAURA CERÓN LINARES
Directora Administrativa de la UMAE Hospital de
Especialidades Puebla "General Manuel Ávila
Camacho"

RRSR/HAJ/LMLR/ASG

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan."

SIN TEXTO

4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S337

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
UMAE Hospital de Especialidades
C.M.N. "Manuel Ávila Camacho"
Dirección Administrativa
Departamento de Abastecimiento



Ref.221901260200/3.5/AD/0866/2021

Puebla, Pue., a 22 de Diciembre de 2021.

Maria Teresa Alejandra Moreno Pérez
Representante Legal
Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.
Presente

Con un cordial saludo, damos cumplimiento a las indicaciones recibidas por el Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez, Coordinador de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo en oficio número 09 53 84 61 2B10/CTSMI/002563 de fecha 10 de Diciembre de 2021, respecto del Contrato vigente número **DC21S337** celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su Representada Productos Hospitalarios S.A. de C.V. para la prestación del Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa número AA-050CYR988-ET3-2021.

Al respecto en mi carácter de Administrador del Contrato y con fundamento en el Artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, así como en la Cláusula Vigésima Segunda del Contrato que hoy nos ocupa, para garantizar la continuidad a la prestación del citado servicio en esta Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional "Manuel Ávila Camacho" Puebla, por medio del presente solicito a su Representada **manifieste por escrito su consentimiento de aceptación para continuar brindando el Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas, en los mismos precios, términos y condiciones del contrato primigenio DC21S337, bajo un Convenio Modificadorio de incremento del 20% (veinte por ciento) en los montos originalmente asignados, porcentaje que equivale a la cantidad de \$773,390.24 (SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 24/100 M.N.) en su cantidad mínima y \$1,933,475.60 (UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.) en su cantidad máxima, así como de ampliación del plazo y vigencia al 31 de enero 2022,** quedando dichas modificaciones de la siguiente manera:

Dice:

"SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato, es por la cantidad mínima de **\$3,866,951.20 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima **\$9,667,378.00 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del del presente instrumento jurídico."

Debe decir:

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato, es por la cantidad mínima de **\$4,640,341.44 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 44/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima **\$11,600,853.60 (ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del del presente instrumento jurídico."

CONTRATO NO. DC21S337	IMP. MÍNIMO S/IVA	IMP. MÁXIMO S/IVA
IMPORTE CONTRATO PRIMIGENIO	3,866,951.20	9,667,378.00
IMPORTE MÁXIMO CON 20% DE INCREMENTO	773,390.24	1,933,475.60
TOTAL CONTRATO PRIMIGENIO MÁS INCREMENTO DEL 20%	4,640,341.44	11,600,853.60
IMPORTE TOTALES CON IVA	5,382,796.07	13,456,990.18

Dice:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

"...PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR", se obliga a iniciar el servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el Apéndice "Domicilio de Unidades Médicas", a los 10 (diez) días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación, conforme las actividades que éstas realicen por el periodo de duración del contrato..."

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Ref.221901260200/3.5/AD/0866/2021

- 2 -

Debe decir:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

"...PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación del servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en documento denominado "Anexo Técnico" en el APÉNDICE PUNTOS DE ENTREGA, será a partir de los diez días naturales siguientes a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de enero de 2022.

Dice:

"QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de Diciembre de 2021.

Debe decir:

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de Enero de 2022.

En espera de una respuesta favorable, le agradezco su fina atención, enviándole un cordial saludo, quedando a sus órdenes para cualquier información al respecto en el teléfono 222-2424529 Ext. 61316, correo electrónico laura.ceron@imss.gob.mx

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

L.A.P. Margarita Laura Cerón Linares
Directora Administrativa
UMAE HE CMN "Manuel Avila Camacho" Puebla

Revisó: Lic. Alberto Roldán García.- Enc. de la Oficina de Adquisiciones
Elaboró: Lic. Angélica Terrazas A.- Analista de la Oficina de Adquisiciones

- CCP.
- Mtro. Aunard Agustín De la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
 - Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.
 - Lic. Moisés O. Limón Ortiz.- Titular de la División de Servicios Integrales.
 - Lic. Humberto Rincón Juárez.- Titular de la División de Contratos.
 - Dr. José Alvaro Parra Salazar.- Director.- UMAE HE Puebla.
 - Dr. Victor Manuel Padilla George.- Director Médico.- UMAE HE Puebla.
 - Dr. José Alejandro Limón Flores.- Jefe de la División de Onco - Hematología.- UMAE HE Puebla.
 - Lic. Yadhira Lizzette Salas Vega.- Jefa del Departamento de Abastecimiento.- UMAE HE Puebla.

SAFE
PRODUCTOS HOSPITALARIOS
S.A. DE C.V.
 RFC: PNO030421060
 Cedex Puebla:
 Calle 6 de Febrero Oriente 505
 Col. San Pedro Machucubese, C.P. 72144
 Puebla, 2d-12-2021

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
UMAE Hospital de Especialidades
C.M.N. "Manuel Ávila Camacho"
Dirección Administrativa
Departamento de Abastecimiento



Ref.221901260200/3.5/AD/0871/2021

Puebla, Pue., a 27 de Diciembre de 2021.

Mtro. Aunard Agustín De la Rocha Waite

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Durango 291 Piso 4, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc
CP. 06700 Ciudad de México
Presente

Con un cordial saludo, damos atención y cumplimiento a las indicaciones recibidas por los Lic. Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales vía correo electrónico del 17 de diciembre de 2021 de la cuenta de Ana Laura García Gutiérrez y del Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez, Coordinador de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo en oficio número 08 03 04 01 2219/CT/011/007503 de fecha 10 de Diciembre de 2021, recibido vía correo electrónico de la cuenta de Israel David Nevarez Velasco, respecto del estado que guarda actualmente la contratación del Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas en el nivel central y la instrucción de garantizar la continuidad de la prestación del servicio durante el mes de enero 2022.

El Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas es indispensable y soporte de vida para nuestros pacientes que son atendidos en esta Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional "Manuel Ávila Camacho" Puebla; en sus tipos de Mezclas Oncológicas y Nutrición Parenteral (NPT).

El objetivo de estas Mezclas Oncológicas y Nutrición Parenteral (NPT) es proveer de micro y macro nutrimentos a los pacientes que por alguna condición asociada, no son elegibles para que estos nutrimentos se provean mediante la alimentación oral como normalmente se indica.

Se ha considerado también la importancia de favorecer un adecuado estado nutricional de pacientes hospitalizados, para disminuir las complicaciones en la salud del paciente, su impacto es de especial importancia en la supervivencia de los pacientes, por lo que se considera que esta intervención (servicio) es soporte de vida.

Además, se debe procurar que la preparación de éstas (mezclas) sea en condiciones óptimas de higiene, en espacios destinados exclusivamente para esto y por personal especializado para así limitar complicaciones asociadas a su preparación.

El cáncer como problema de salud pública requiere manejo integral por profesionales de salud capacitados: el tratamiento con Mezclas Oncológicas y/o Quimioterapia tiene modalidades neo-adyuvante, adyuvante y paliativa en los pacientes oncológicos, dado que los medicamentos oncológicos tienen toxicidades variadas y consideradas de riesgo que requieren un perfil de seguridad, trazabilidad, fármaco vigilancia alto y estandarizado; como lo dicta la NOM-249-SSA1-2010: "Las mezclas nutricionales y medicamentosas se preparan cada una por prescripción médica de manera especial para cada paciente, utilizando como materia prima el producto terminado aprobado de diferentes laboratorios, sin posibilidad alguna de ser analizadas antes de su administración ya que su vida útil puede variar de 12 horas cuando más hasta 7 días, razón por la cual los establecimientos dedicados a la elaboración de estos productos especializados, clasificados como alimentos especializados y medicamentos, cuya preparación conlleva un gran riesgo y sólo puede ser realizado en áreas controladas por personal previamente capacitado."

Los esquemas de quimioterapia llevan secuencias denominadas "ciclos" que van desde esquemas de aplicación diaria, semanal, trisemanal, mensual y cuya interrupción puede disminuir las tasas de éxito del tratamiento oncológico que se miden en supervivencia global (que el paciente viva más), supervivencia libre de enfermedad (pacientes curados), supervivencia libre de progresión (paciente con enfermedad controlada) y respuestas tempranas, convirtiéndose así en soporte de vida.

Handwritten signature and initials



Ref.221901260200/3.5/AD/0871/2021

Derivado de lo anterior, con fundamento en el Artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, así como en la Cláusula Vigésima Segunda del Contrato que hoy nos ocupa, por medio del presente solicito a Usted su valioso apoyo en mi calidad de Administrador del Contrato, la emisión y formalización de Convenio Modificador de incremento del 20% (veinte por ciento) en los montos originalmente asignados, porcentaje que equivale a la cantidad de \$773,390.24 (SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 24/100 M.N.) en su cantidad mínima y \$1,933,475.60 (UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.) en su cantidad máxima, así como ampliación del plazo y vigencia del Contrato número DC21S337 del Servicio Médico...

Las modificaciones solicitadas para el Contrato DC21S337 son:

Dice:

"SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato, es por la cantidad mínima de \$3,866,951.20 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima \$9,667,378.00 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico."

Debe decir:

"SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato, es por la cantidad mínima de \$4,640,341.44 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 44/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima \$11,600,853.60 (ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico."

Table with 3 columns: CONTRATO NO. DC21S337, IMP. MINIMO S/IVA, IMP. MÁXIMO S/IVA. Rows include IMPORTES CONTRATO PRIMIGENIO, IMPORTE MÁXIMO CON 20% DE INCREMENTO, TOTAL CONTRATO PRIMIGENIO MÁS INCREMENTO DEL 20%, and IMPORTES TOTALES CON IVA.

Dice:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

"...PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR", se obliga a iniciar el servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el Apéndice "Domicilio de Unidades Médicas", a los 10 (diez) días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación, conforme las solicitudes que éstas realicen por el periodo de duración del contrato..."

Debe decir:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

"...PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación del servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en documento denominado "Anexo Técnico" en el APÉNDICE PUNTOS DE ENTREGA, será a partir de los diez días naturales siguientes a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de enero de 2022."

DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
UMAE Hospital de Especialidades
CMN "Manuel Ávila Camacho"
Dirección Administrativa
Departamento de Abastecimiento



Ref.221901260200/3.5/AD/0871/2021

- 3 -

Dice:

"QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de Diciembre de 2021."

Debe decir:

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de Enero de 2022.

Para tal efecto, se adjunta la siguiente documentación:

- > Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000002330-2022 de la partida 42062114 Subcontratación de servicios con terceros, el cual corrobora que se cuenta con recursos disponibles para cubrir el compromiso derivado del contrato DC21S337.
- > Solicitud de anuencia del Proveedor Productos Hospitalarios, S.A. de C.V., para continuar brindando el servicio en los mismos precios, términos y condiciones del contrato DC21S337, bajo una ampliación de vigencia al 31 de enero de 2022, que contiene fecha de recepción, nombre y firma del personal que recibe.
- > Anuencia del Proveedor Productos Hospitalarios, S.A. de C.V., donde notifica "...que mi representada está en la posibilidad de aceptar la suscripción del convenio modificatorio, manifiesto consentimiento para la formalización del convenio modificatorio respectivo al contrato primigenio, aceptando los términos de las solicitudes realizadas (en ampliación de monto y vigencia) para la modificación de éste, encontrándome en condiciones de continuar prestando el servicio y seguir suministrando los bienes pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas y especificaciones de los servicios o bienes acordados en el mismo."

Lo anterior para los efectos a que haya lugar.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

L.A.P. Marganya Laura Cerón Linares
Directora Administrativa
UMAE HE CMN "Manuel Avila Camacho" Puebla

Revisó: Lic. Alberto Roldán García.- Enc. de la Oficina de Adquisiciones
Elaboró: Lic. Angélica Terrezes A.- Analista de la Oficina de Adquisiciones

C.c.p.

- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.
- Lic. Moisés O. Limón Ortiz.- Titular de la División de Servicios Integrales
- Lic. Humberto Rincón Juárez.- Titular de la División de Contratos.
- Dr. José Alvaro Parra Salazar.- Director.- UMAE HE Puebla.
- Dr. Víctor Manuel Padilla George.- Director Médico.- UMAE HE Puebla.
- Dr. José Alejandro Limón Flores.- Jefe de la División de Onco - Hematología.- UMAE HE Puebla.
- Lic. Yadhira Lizzette Salas Vega.- Jefa del Departamento de Abastecimiento.- UMAE HE Puebla.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



ATENTA NOTA

Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2021.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Por este conducto y a petición de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas y de la Dirección de Administración de Bienes y Servicios, se solicita al área requerente en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, solicitan mediante el oficio identificado con el número 221901260200/3.5/AD/0871/2021, la elaboración de un convenio para ampliar el monto máximo por un 20% y el plazo y la vigencia del contrato número **DC21S337**, suscrito con la empresa **Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio correspondiente al procedimiento número AA-050GYR988-E13-2021, relativo a la contratación del **"Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas"**; para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

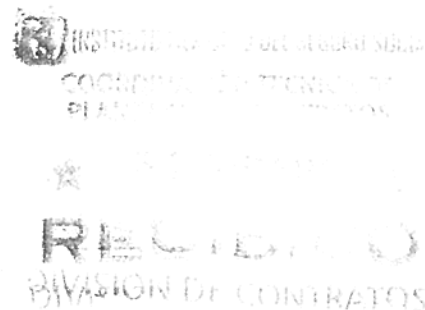
1. Oficio de solicitud de ampliación del monto, plazo y vigencia de contrato del área requirente.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimientos del proveedor aceptando la ampliación del monto, plazo y vigencia.
4. Suficiencia presupuestal.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Dirección Administrativa de la UMAE HE Manuel Ávila Camacho en Puebla, quien fungió como área requirente y que a través del administrador de contrato remitieron la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones,
Contratación de Bienes y Servicios y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales



- Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.- Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.
- Mtro. Anard Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.

SIN TEXTO



Centro de Mezclas

Puebla, Pue. a 23 de diciembre de 2021

LAP. MARGARITA LAURA CERON LINARES
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA "GENERAL DE DIVISIÓN MANUEL ÁVILA CAMACHO"
DIRECCIÓN MÉDICA.
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DC21S337

Asunto: Se realizan manifestaciones al oficio número 221901260200/3.5/AD/866/2021

Presente:

María Teresa Alejandra Moreno Pérez en mi carácter de representante legal de la empresa Productos Hospitalarios S.A. de C.V., en respuesta a su oficio de solicitud para formalizar convenio modificatorio de lo siguiente:

a) Incremento en el monto en un 20%

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

b) Ampliación de plazo y vigencia del contrato, del 1 de enero al 31 de enero del 2022

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 92 del Reglamento de la LAASSP

Notifico que mi representada está en la posibilidad de aceptar la suscripción del convenio modificatorio, manifiesto consentimiento para la formalización del convenio modificatorio respectivo al contrato primigenio, aceptando los términos de las solicitudes realizadas (en ampliación de monto y vigencia) para la modificación de este, encontrándome en condiciones de continuar prestando el servicio y seguir suministrando los bienes pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas y especificaciones de los servicios o bienes acordados en el mismo.

Lo anterior para todos los efectos a que haya lugar.

Atentamente

C. María Teresa Alejandra Moreno Pérez
Representante Legal
Productos Hospitalarios, S.A de C.V.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO